



**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2023-25-4-008938

Res. 346/2024

Montevideo, 30 de enero de 2024.

VISTO: La Resolución N° 6322/2023, de fecha 28/12/2023 de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, por la cual se amplió la Resolución N° 6167/2023 de fecha 21/12/2023, asignando 30 horas semanales para cumplir funciones de Coordinadores Agrarios a los docentes que allí se mencionan, a partir del 1°/03/2024 al 28/02/2025 y/o hasta nueva Resolución;

RESULTANDO: que se informa por parte de Secretaría General que corresponde rectificar la carga horaria asignada a la docente Valeria URIARTE, de 30 a 20 horas semanales para desempeñarse en dichas funciones en la Escuela Agraria de Minas;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente rectificar el Numeral 1) de la Resolución mencionada en el VISTO de la presente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme a la normativa vigente;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,  
RESUELVE:

1) Rectificar el Numeral 1) de la Resolución N° 6322/2023, adoptada el día 28/12/2023 asignando las horas semanales de labor que se detallan, para cumplir funciones de Coordinadores Agrarios, desde el 1°/03/2024 al 28/02/2025 y/o hasta nueva Resolución a los siguientes docentes:

APELLIDO Y NOMBRE	C.I.	DEPENDENCIA	HORAS
SIFREDO, José	3.038.030-5	Escuela Agraria de Salto – Anexo San Antonio	30
URIARTE, Valeria	3.775.742-8	Escuela Agraria de Minas	20

2) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

3) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para notificar a los docentes a través del portal web institucional al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y comunicar al Programa Gestión de Recursos Humanos (SFD, FONASA y GAFI), a las Direcciones Técnicas de Gestión Académica y por su intermedio a las dependencias correspondientes y de Gestión Educativa y por su intermedio a las dependencias y centros educativos que correspondan. Cumplido, siga a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Sueldos Docentes Escalonados) y Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Registro y Control). Hecho, archívese.

  
Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO

Secretaria General

SS/am

  
Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN

Director General